

Instituto Cervantes	3
Cañada Blanch y Ruedas de Molino	8
Guardería Londres	11
ALCE: ¿Peor Imposible?	13
Profesorado visitante	27
ALCE, Última hora	28
Concursos funcionarios exterior	30
La Marca España y lo divino	30
Modelo de Universidad	31
Instituto Cervantes, Última hora	33
Reforma Fiscal CCOO	36
Libros	37
Adiós a Mario Lodi	38
8 de Marzo	39



Ana Mª García Escobar  
Secretaría General  
FECCOO Exterior

## De amiguismos, autoritarismos e incompetencias

*El artículo 4 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el sistema de ingreso del personal de la Administración General del Estado dice, en su punto 1, que "el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. . ."*

**ESE MISMO RD** regula en su artículo 64.1 que las plazas que no se cubran por los procedimientos de oposición y concurso se podrán adjudicar en forma de comisión de servicios por un año. Esto mismo se recoge en las convocatorias de los concursos del Exterior (base 7ª de la Orden ECD 2220/2013 de 21 de noviembre), en el artículo undécimo de la Orden ECD 531/2003 de 10 de marzo que establece el procedimiento de provisión de las vacantes en el Exterior, en el artículo 11 del RD 1138/2002, etc. Todos ellos sujetos a los principios nombrados al final del primer párrafo.

Con buena lógica, al final de cada concurso, la Subdirección General de Cooperación Internacional ha venido publicando una normativa al respecto, unos listados de candidatos, que no han obtenido plaza en el concurso, por orden de puntuación y una lista de vacantes. Así estas se conceden, en comisión de servicios por un curso escolar, entre los docentes que cumplen los requisitos, siguiendo el orden establecido.

Con carácter excepcional se ha otorgado alguna comisión fuera de este sistema justificada por el carácter de experimentación de la plaza o por la necesidad de un perfil especial, por la no consolidación, etc. Pero normalmente con ese carácter excepcional. Sin embargo, en los últimos años las comisiones de servicios están siendo adjudicadas con exagerada frecuencia a personas que no han participado en los concursos, bien de asesores técnicos bien de docentes. Este hecho incumple lo que la legislación considera deseable y preferente para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como también el de publicidad, ya dichos nombramientos se realizan con el mayor oscurantismo.

Antes de seguir, queremos advertir que FECCOO no está de acuerdo con bastantes artículos de la normativa citada habiendo expresado reiteradamente al MECED su disposición y deseo de abrir una mesa negociadora para cambiarla. Es de suponer que si la Administra-